



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de ~~Diciembre~~ de 2017.

Visto el expediente caratulado "Uemura
Mónica Irena s/autorización a ejercer la profesión", y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante resolución n° 800/16 de la Cámara Federal de Casación Penal se autorizó a la jefe de despacho del Equipo Interdisciplinario de los juzgados nacionales de Ejecución Penal, Mónica Irene Uemura, a ejercer la profesión de médica fuera del horario de sus tareas habituales -fs. 1-.

2) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los funcionarios ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo, razón por la cual la cámara carece de competencia para conceder una excepción a dicha prescripción, correspondiendo al Tribunal entender en ese tipo de cuestiones.

3) Que la Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales bajo la condición de que no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 1989/92, 529/93, 1263/94, 3527/97, 1099/00, 1299/01, 311/00, 2047/01, 1574/02, 1888/10, 1882/14, 1883/14, 3705/14, 2131/15, 601/16 entre otras).

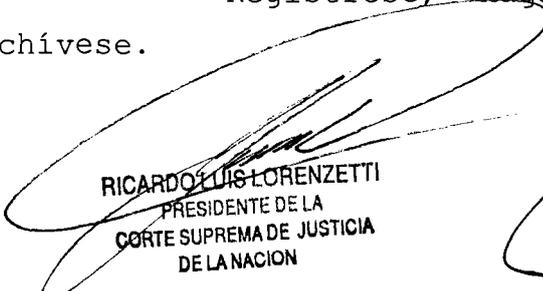
4) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que la peticionaria no percibe la bonificación por su título de médica (conf. fs. 8), corresponde hacer lugar a la excepción requerida con las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Ratificar la resolución n° 800/16 de la Cámara Federal de Casación Penal mediante la cual se autorizó a la jefe de despacho del Equipo Interdisciplinario de los juzgados nacionales de Ejecución Penal, Mónica Irene Uemura, a ejercer la profesión de médica fuera del horario de sus tareas habituales, con las advertencias enunciadas en la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION